

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202301008 00

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Simulación Relativa del Centrado de Compraventa contenido en la Escritura Publica No. 709 de 20 de abril de 2015 otorgada en la Notaria 77 del Circuito Notarial de Bogotá sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N 20709154 del Circuito Notarial de Bogotá promovida por Alba Nieves Vaca Fernández identificada con cedula de ciudadanía No. 33.676.680 contra Fredy Alberto daza Briceño mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con cedula de ciudadanía No. 79.868.346.

Vincular a la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Ordenar por secretaria incorporar certificado de existencia y representación legal de dicha entidad.

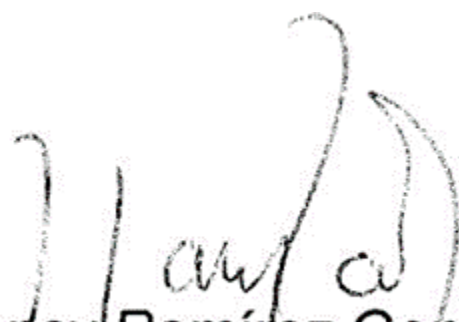
Tramítase por el proceso VERBAL. Notifíquese a la parte demandada y vinculada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 221 y sùrtase traslado por el término de veinte días.

Ordenar previa verificación si el demandado está vinculado a la seguridad social, en caso afirmativo solicitar a la entidad dirección física y correo electrónico, previo a ordenar emplazamiento

Requerir a la parte actora para que adjunte certificado de tradición actualizado del inmueble objeto del contrato cuya simulación solicita declarar.

Reconocer personería jurídica al Abogado Jorge A. Vergara A. como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 149 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>4 - septiembre - 2023</u>
Edna Dayal Gómez Alfonso

Secretaria
